

# ANÁLISIS DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL

**Observatorio del Sistema de  
Cuidado y Servicios Sociales**

BOLETÍN NO. 1  
BOGOTÁ, FEBRERO DE 2026



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

OBSERVATORIO DEL  
SISTEMA DE CUIDADO  
Y SERVICIOS SOCIALES



En el marco de la implementación del Plan del **Sistema de Cuidado y de Servicios Sociales** la Secretaría Distrital de Planeación se hace necesario evaluar el nivel de avance de las disposiciones que facilitan el desarrollo de proyectos públicos y privados que contemplan servicios asociados al mencionado sistema. Para los aspectos de espaciales dichas disposiciones corresponden a los "Estándares de Calidad Espacial- ECE", que son evaluados en este documento.

Correo: [observatorioscss@sdp.gov.co](mailto:observatorioscss@sdp.gov.co)

## Contenido

Introducción .....	4
Marco legal y normativo .....	6
Antecedentes .....	7
Reglamentación .....	8
Marco conceptual.....	10
Metodología .....	11
Fase de investigación y diagnóstico.....	11
Fase de Análisis. ....	23
Análisis y resultados.....	26
Comportamiento de la Aplicabilidad.....	26
Comportamiento de Multifuncionalidad e Hibridación.....	28
Contenidos no obligatorios.....	29
Conclusiones .....	

## Lista de Tablas

Tabla 1- Estado de reglamentación de los ECE .....	8
Tabla 2- Estado de construcción de cartillas de divulgación de los ECE .....	9
Tabla 3 – Ejemplos de aplicación de los ECE.....	12
Tabla 4- Calificativos de la evaluación de aplicabilidad .....	15
Tabla 5- Calificativos de la evaluación de aplicabilidad.....	17
Tabla 6- Calificativos de la evaluación de aplicabilidad .....	17
Tabla 7- Calificativos del desarrollo de variables .....	19
Tabla 8- Calificativos de la evaluación de variables .....	19
Tabla 9- Calificativos de la evaluación de Multifuncionalidad e hibridación .....	21
Tabla 10- Cuantificación de todos los servicios- aplicabilidad .....	23
Tabla 11 – Cuantificación de todos los servicios- Variables .....	24
Tabla 12 – Cuantificación de todos los servicios- Multifuncionalidad .....	25

## Lista de Ilustraciones

Ilustración 1- Fases de la metodología.....	11
Ilustración 3- Ficha 1 de aplicabilidad diligenciada (Servicios de seguridad) .....	16
Ilustración 4- Ficha 2 de variables diligenciada (Servicios de seguridad).....	20
Ilustración 5- Ficha 3 de multifuncionalidad diligenciada (Servicios de seguridad).....	21
Ilustración 6- Ficha 4 de síntesis diligenciada (Servicios de seguridad).....	22
Ilustración 7 – Evaluación general de aplicabilidad .....	26
Ilustración 8 – Evaluación del desarrollo de variables .....	27
Ilustración 9- Evaluación de contenidos sobre multifuncionalidad .....	28
Ilustración 10- tablero general comparativo entre sectores .....	

# Introducción

Una de las mayores apuestas del Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto Distrital 555 de 2021 está relacionada con la adopción del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, donde se busca elevar la calidad física en los equipamientos a partir de su localización equilibrada en el territorio, permitiendo una mejor cobertura y un adecuado acceso de la población a este tipo de servicios. En conjunto con esta estrategia urbana de universalizar el servicio bajo condiciones de calidad, los sectores prestadores de los servicios del cuidado y sociales en coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación, adoptaron los Estándares de Calidad Espacial incorporando aspectos físico-espaciales para permitir la multidimensionalidad e hibridación de los equipamientos bajo parámetros normativos de óptimo diseño de espacios, cumpliendo con normas ambientales y sanitarias y alcanzando niveles altos de confort, comodidad y dignidad; que permitan al usuario disfrutar de un ambiente adecuado en las edificaciones públicas y privadas del Distrito Capital.

En el marco de la implementación del Plan del Sistema de Cuidado y de Servicios Sociales la Secretaría Distrital de Planeación se hace necesaria la revisión y armonización de las disposiciones que facilitan el desarrollo de proyectos públicos y privados que contemplan servicios asociados al mencionado sistema, se toma en consideración que las entidades reguladoras y prestadoras de servicios del cuidado y sociales han avanzado en la adopción de los "Estándares de Calidad Espacial- ECE " dirigidos a facilitar el diseño de cada uno de los servicios. Sin embargo, la implementación y diseño de proyectos multifuncionales es aún un reto: se hace necesario armonizar dichas disposiciones, evaluar la forma en que se aplican, sus posibles conflictos, y plantear herramientas para facilitar su aplicación.

Asociado a dichos estándares, es así mismo necesario considerar que la atención de la población en la ciudad de Bogotá implica el reconocimiento de las particularidades de grupos de poblaciones que requieren estar cubiertos por los servicios del cuidado y sociales. Por lo cual, se plantea la necesidad de incorporar los enfoques poblacional/diferencial y de género estrechamente ligados con la armonización de los Estándares de Calidad Espacial, que reconozcan la necesidad de la población vulnerable, históricamente excluida y con limitaciones en movilidad para acceder a un servicio sin barreras físicas, y que fortalezcan el valor patrimonial de las edificaciones a partir de las diversas costumbres en armonía con el manual de espacio público bajo lineamientos inclusivos, dignos, interculturales y participativos.

Esta tarea implica un esfuerzo, por parte de los arquitectos y demás profesionales vinculados en este empeño desde los sectores para identificar y diseñar metodologías que superen los paradigmas existentes, en pensar las formas, funciones y materiales

constructivos, entre otros, para proponer espacios innovadores, inclusivos, equitativos y representativos, a partir de involucrar en esta tarea a los actores estratégicos de las diferentes poblaciones en procesos de participación incidente. Sumado a lo anterior, es la oportunidad de poder vincular estrechamente los ámbitos físicos espaciales principalmente definidos en los estándares de calidad espacial con el reconocimiento genérico de la población, proponiendo acciones concretas que representen la diversidad que se expresa en los diferentes grupos humanos.

Este documento recoge la evaluación de los Estándares de Calidad Espacial- ECE a la fecha, buscando proporcionar una revisión de las condiciones en que fueron formulados, su nivel de desarrollo, limitaciones, oportunidades de mejora, para garantizar la implementación eficiente, coherente y sin lugar a equívocos, cumpliendo así con el mandato del Plan Maestro del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales.

El Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial sitúa en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población y su forma de ordenamiento asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios de manera articulada a todos los componentes de calidad, como es el caso de los estándares de calidad espacial para equipamientos.

De acuerdo con lo definido por el **artículo 174** del Decreto Distrital 555 de 2021, requiere a las entidades distritales prestadoras de servicios sociales y del cuidado la expedición de los estándares de calidad espacial para equipamientos, adecuar las condiciones espaciales definidas en el plan, articulándose con las políticas públicas vigentes, en consonancia con las disposiciones normativas, así:

**Artículo 174. Estándares de calidad espacial.** *Las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, en coordinación la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia, acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría prevista para el proyecto que le sean aplicables, los cuales deben ser articulados con las políticas públicas vigentes, y en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Plan (...)*

En este contexto, desde el fundamento normativo que expone la norma precitada, los estándares de calidad espacial tienen como función principal permitir la evaluación de un modelo de requisitos mínimos aceptables para ser aplicados en la prestación de los servicios del cuidado y sociales por cada sector, siendo la referencia para entender el espacio tridimensional visto desde los diferentes puntos de vista: espacial, funcional y normativo, como resultado de la aplicación de la estrategia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial.

De esta manera, a partir de los principios y estrategias concebidos en el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales sobre accesibilidad, disponibilidad, seguridad, inclusión universal y diversidad, que dispone el Plan de Ordenamiento Territorial en su artículo 95, implica la capacidad de un espacio para cumplir diferentes funciones de manera efectiva y equilibrada donde se establezcan sinergias y complementariedades adecuadas, adaptativas y flexibles, dando aplicación a la tercera estrategia del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales definida así:

**Artículo 95. Principios y estrategias del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales(...)**3. *Hibridación de los servicios y consolidación de nodos de equipamientos para promover mayor cobertura de prestación de servicios sociales, optimizando el suelo disponible, con criterios de multifuncionalidad, concurrencia de inversión entre las entidades que presten cualquiera de los servicios del sistema de cuidado.*

Por tanto, la funcionalidad de los equipamientos para su pleno aprovechamiento efectivo y mayor cobertura social, promueve las posibilidades a que ciertas áreas de la ciudad presten una mayor proyección social mediante la hibridación de servicios y consolidación de nodos de equipamientos multisectoriales para optimización del suelo disponible, con criterios de multifuncionalidad y concurrencia de otras entidades que presten servicios del Sistema del Cuidado y Sociales.

## Antecedentes

Se debe considerar que durante la vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004, fueron adoptados 17 planes maestros (10 de ellos de equipamientos). Respecto a ello, el Documento Técnico de Soporte que sirvió de base a la fallida modificación del POT en 2019 afirma que:

*(...) el plan maestro se convirtió en una figura importante para la articulación de la política sectorial y el ordenamiento territorial, para el seguimiento de las entidades, y como el espacio de reflexión sobre los equipamientos y su relación e implantación con el ámbito urbanístico que desarrolle planteamientos territoriales o propuestas urbanas concretas, que expresen espacialmente el funcionamiento y la operatividad de sus equipamientos y servicios.*

*Sin embargo, el espacio al que dio apertura es al mismo tiempo contraproducente: no todos los sectores se apropiaron de su herramienta, fueron bajos los niveles de articulación intersectorial, y escasos los ejemplos de asociación para el desarrollo de proyectos, situación que es necesario solucionar para poder generar Multisectorialidad y prestación más eficiente de los servicios en el marco de una Bogotá Región cuidadora.(..)*

Así mismo, el Decreto Distrital 190 de 2004, señala en su definición (Artículo 235) que los planes maestros podrían adoptar “estándares urbanísticos e indicadores”, condición que fue desarrollada por el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social<sup>1</sup> (Decreto Distrital 316 de 2006), el Plan Maestro de Equipamientos Educativos<sup>2</sup> (Decreto Distrital 449 de 2006), y el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia (en su modificación- Decreto Distrital 563 de 2007).

De otra parte, en el Plan Maestro de Equipamientos Culturales (Decreto Distrital 465 de 2006) fue establecido un plazo de un año para su expedición el cual fue cumplido en el año 2009<sup>3</sup>, y en el caso del Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos y del Plan Maestro de Recintos Feriales dichos estándares son de tipo de urbanístico<sup>4</sup>.

Finalmente, ni el Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria, el Plan Maestro de Equipamientos de Culto o el Plan Maestro de Equipamientos de Salud hicieron uso de dicha facultad<sup>5</sup>, ni contemplan dentro de su estructura la figura de un estándar urbanístico o arquitectónico.

En el marco de la adopción del Decreto Distrital 555 de 2021, y en desarrollo de la competencia de coordinación de dicha reglamentación, en mayo de 2022 la Dirección de Planes Maestros y Complementarios construyó un documento de “Lineamientos para la formulación de Estándares de Calidad Espacial”. Estos lineamientos fueron socializados a las entidades reguladoras y prestadoras de servicios del cuidado y sociales mediante talleres realizados a lo largo de mayo y junio de ese mismo año.

<sup>1</sup> En cuanto a seguridad y calidad del equipamiento

<sup>2</sup> Adoptando la Guía de parámetros y estándares urbanísticos y arquitectónicos.

<sup>3</sup> Fuente: informe - Acuerdo 223, año 2021.

<sup>4</sup> Proporciones de equipamientos por habitante y de número de habitantes por espacio deportivo

<sup>5</sup> El Decreto Distrital 190 de 2004 señalaba como parte de los contenidos de los planes maestros el de contar con estándares urbanísticos (Artículo 235), no obstante, algunas entidades consideraron que ello también incluía la posibilidad de estándares arquitectónicos.

## Reglamentación

Las entidades reguladoras y prestadoras de servicios del cuidado y sociales han avanzado en la adopción de estándares de calidad espacial dirigidos a facilitar el diseño de cada uno de los servicios. A la fecha, 10 de 11 sectores han realizado adopción de los ECE, lo cual se resume en la siguiente tabla:

**TABLA 1- ESTADO DE REGLAMENTACIÓN DE LOS ECE**

Nº	Sector	tienen	No tiene	Observaciones
1	Seguridad			Resolución 00691 del 04 de noviembre de 2022
2	Mujer			Resolución 0485 del 30 de diciembre de 2022
3	Salud			Resolución 0540 del 8 de marzo de 2023
4	Integración social			Resolución 0210 del 07 de febrero de 2023
5	IDYPBA			Resolución 247 del 20 de febrero de 2023
6	Educación			Resolución 1326 del 28 de abril de 2023
7	Abastecimiento			Resolución 322 del 3 de mayo de 2023
8	Administración Pública			Resolución 180 del 21 de abril de 2023
9	Cultura			Resolución 365 del 2 de junio de 2023
10	Culto			Resolución 0109 del 17 de febrero 2023
11	Cementerios			En proceso de revisión de competencia

Fuente: Subdirección de Planes Maestros (2024)

Adicionalmente, y producto del acuerdo realizado con el *delivery* de la Alcaldía Mayor y las entidades, los sectores avanzan en la construcción de cartillas de divulgación de los estándares, los cuales presentan el siguiente avance:

**TABLA 2-** ESTADO DE CONSTRUCCIÓN DE CARTILLAS DE DIVULGACIÓN DE LOS ECE

<b>N°</b>	<b>Sector</b>	<b>Tienen</b>	<b>No tienen</b>	<b>Observaciones</b>
<b>1</b>	Seguridad			Cuenta con Cartilla
<b>2</b>	Mujer			Cuenta con Cartilla
<b>3</b>	Salud			Cuenta con Cartilla
<b>4</b>	Integración Social			De acuerdo con el correo enviado el día 29 de noviembre de 2023 solicitando información sobre el estado de la cartilla, no se obtuvo respuesta por parte del sector.
<b>5</b>	IDYPBA			De acuerdo con el correo enviado el día 29 de noviembre de 2023 solicitando información sobre el estado de la cartilla, no se obtuvo respuesta por parte del sector.
<b>6</b>	Educación			Resolución 4263 de 07 de diciembre de 2023
<b>7</b>	Abastecimiento			Resolución 692 de 11 de octubre de 2023
<b>8</b>	Administración Pública			Resolución 698 de 27 de noviembre de 2023
<b>9</b>	Cultura			De acuerdo con el correo enviado el día 29 de noviembre de 2023 solicitando información sobre el estado de la cartilla, no se obtuvo respuesta por parte del sector.
<b>10</b>	Culto			
<b>11</b>	Cementerios			No cuentan con reglamentación de estándares de calidad espacial.

Fuente: Subdirección de Planes Maestros (2024)

Cuando el Plan de Ordenamiento Territorial POT propone la formulación de los Estándares de Calidad Espacial ECE, lo hace partiendo de reconocer diferencias entre cada uno de los Servicios del Cuidado o Sociales que se prestan en la ciudad considerando cada una de sus particularidades, por lo cual, no es fácil hacerlos comparables unos con otros, distinguiéndolos de los demás usos urbanos.

De otro lado, se entiende que los Planes Maestros que fueron adoptados durante la vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004 avanzaron en la reflexión sobre la planeación e implementación de los diversos equipamientos en la ciudad. En este sentido, los Planes Maestros se consideran lección aprendida, y una herramienta que resulta totalmente aprovechable como la base para la construcción y la formulación de los estándares de equipamientos, dado que tienen fines distintos.

De acuerdo con (Perea, 2024) la calidad espacial *“Se trata de cómo una producción proyectual interactúa con el espacio (...) Toda intervención arquitectónica genera estas condiciones del espacio. Se trata de que formemos la capacidad evaluadora sobre la propia producción y revisemos cuando sea preciso (casi siempre lo es o lo puede ser) para incrementar sucesivamente esta condición del proyecto arquitectónico”*. Se entiende de lo anterior, que la Calidad espacial se distingue de otras por ser un proceso evolutivo dirigido a humanizar los espacios, dotándolos de cualidades que promuevan y cuiden de los usuarios, proporcionándoles tamaño y características diferentes y necesarias para un funcionamiento adecuado, mejorando la percepción positiva de su utilización.

En ese sentido, y desde el llamado que hace el POT, se establecen las pautas generales para lograr que los espacios propuestos permitan el desarrollo de las funciones requeridas, cumpliendo con condiciones básicas de confort, medio ambiente y salubridad, contando con los elementos mínimos para albergar las características técnicas necesarias para la operación logrando así la satisfacción del usuario. Adicionalmente, permitiendo al diseñador tomar las decisiones que considere son más convenientes para su proyecto en un proceso flexible de adecuación, adaptación y optimización según la dinámica de cada servicio ofrecido. Es decir, el término *“Calidad espacial”* se debe entender como un interés por lograr un diálogo entre el usuario y el espacio que utiliza.

Por otro lado, se entiende el Estándar como aquello *“Que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia”* (Real Academia Española, 2024). Así mismo, (IDECA, 2024) considera a los Estándares como un *“Conjunto de esfuerzos y acuerdos documentados que contienen especificaciones técnicas y/o criterios necesarios para que sean utilizados consistentemente, como guías o definiciones de características, para garantizar que los productos, materiales, procesos y servicios cumplan su objetivo”*.

En este sentido, se entiende al **Estándar de Calidad Espacial - ECE** como un conjunto de decisiones asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios, de forma articulada a todos los componentes de calidad (talento humano, dotación, disponibilidad de recursos, cumplimiento de políticas sectoriales), circunscritas a las condiciones de cabida que son resultado de la aplicación de la estrategia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial.

Se concibe el ECE como un “modelo” a seguir, que pone en balanza las necesidades de los grupos poblacionales a los cuales se dirige la prestación del servicio y las posibilidades de ofertar espacios suficientes y del tamaño adecuado, buscando en todo caso contribuir al óptimo funcionamiento de un servicio del cuidado o social, localizado o no, en un equipamiento.

En consecuencia, el **Estándar de Calidad Espacial - ECE** tiene los siguientes atributos:

- Puede ser cuantitativo o cualitativo, pero en todo caso verificable.
- Se incluye dentro del marco normativo para no contradecir lo ya normado, pero en procura de facilitar la configuración de los espacios a intervenir.
- Puede ser adaptable o flexible, siempre y cuando garantice el objetivo de calidad requerido.
- No es contradictorio con otros estándares.
- Identifica y reconoce las diferencias de los usuarios.
- No modifica ni contradice las acciones de mitigación ya descritas en el Decreto Distrital 555 de 2021

# Metodología

Para efectos de determinar en qué medida se hace necesario complementar y armonizar los ECE se definieron fases sucesivas de análisis para establecer los grados de complementación necesarios. Dichas Fases se ilustran a continuación:

ILUSTRACIÓN 1- FASES DE LA METODOLOGÍA



Fuente: Elaboración propia

Se entiende en todo caso que la metodología es de tipo cuantitativo y cualitativo, y consiste en valorar el estado de la reglamentación vigente para determinar tanto su nivel de desarrollo, coherencia y potencial para cada ECE, como en comparación con los expedidos para otros servicios, de manera que puedan determinarse necesidades de complementación, ajuste y/o el alcance de una reglamentación conjunta que facilite su aplicación.

Cada una de las fases desarrolladas se explica a continuación:

## Fase de investigación y diagnóstico

Correspondiente a la evaluación cuantitativa y cualitativa del nivel de desarrollo de los estándares actuales a partir de al menos tres (3) criterios de revisión que se definen a continuación:

### Definición de criterios de revisión

#### Aplicabilidad

La formulación de **Estándares de Calidad Espacial - ECE** para cada una de las Entidades a cargo de la prestación y /o regulación de los Servicios del Cuidado o Sociales de la ciudad, implicó un ejercicio de evaluación de los recursos internos utilizados en el periodo reciente. Lo anterior, determina si el proyecto a su cargo u objeto de evaluación corresponde a lo que para las Entidades se encuentra dentro del cumplimiento con los mínimos aceptables basándose en varias alternativas como pueden ser guías técnicas desarrolladas por otras entidades o en otros países, normas técnicas, proyectos arquitectónicos de referencia y especialmente en la experticia del personal que al interior de las entidades realiza implementación, asesoramiento o evaluación.

Así mismo la reflexión de definición de los **Estándares de Calidad Espacial - ECE** implica reconocer la diferencia entre el diseño "desde cero" y el diseño de adaptación de edificaciones para albergar servicios. De tal suerte que la Aplicabilidad tome en consideración las limitaciones de cumplimiento.

Entre los ejemplos a los que resultan aplicables los estándares están:

TABLA 3 – EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LOS ECE

N°	Servicio	Ejemplo de ECE aplicado a edificación nueva	Ejemplo de ECE aplicado a edificación existente
1	Seguridad	Casa de la justicia	Estación de policía
2	Mujer	No aplica	Casa de igualdad y Oportunidades para las mujeres
3	Salud	Clínica, Hospital, Centro de Salud	Edificio de consultorios, Hospital existente, Centro de salud existente
4	Integración Social	Comisaría de Familia	Centro amar
5	IDYPBA	Centros de Bienestar Animal	Unidad de Cuidado Animal
6	Educación	Colegio	Sede de colegio
7	Abastecimiento	Plaza logística	Plaza de mercado
8	Administración Pública	SuperCADE	Alcaldía local
9	Cultura	Cinemateca	Biblioteca pública
10	Culto	Templo, Centro de oración, Iglesia	Catedral, basílica, Iglesia, templo
11	Cementerios	Cementerio central	Cementerio vertical

Fuente: Elaboración propia

Se retoma del Documento Técnico de Soporte - DTS del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, las siguientes definiciones de los ECE así:

*El **Estándar de Calidad Espacial** es un conjunto de criterios y parámetros que establecen las condiciones óptimas de un espacio arquitectónico para asegurar que sea funcional, cómodo, seguro y adecuado a su propósito. Su principal función es permitir la evaluación de un modelo con requisitos mínimos aceptables, que puede aplicarse en la prestación de servicios de cuidado y sociales, proporcionando una referencia clave para comprender el espacio tridimensional desde diversas perspectivas: espacial, funcional y normativa.*

*Este análisis debe enfocarse en cómo el espacio cumple con los lineamientos normativos y los principios básicos de confort, como la iluminación y ventilación, ya sea natural o artificial. Asimismo, debe analizarse cómo se articulan las funciones del espacio, asegurando que se respeten las características específicas de los usuarios, las circulaciones, las relaciones espaciales y el mobiliario. Todo ello con el fin de evitar conflictos de tipo espacial, funcional, administrativo o de seguridad para los usuarios.*

*Por esta razón, la comprensión de los Estándares de Calidad Espacial - ECE en los Servicios de Cuidado y Sociales se convierte en una herramienta fundamental para establecer pautas verificables que promuevan una integración espacial y funcional adecuada, ya sea en edificios híbridos, nodos o edificaciones existentes y nuevas.*

Una vez se determinan los criterios a considerar, se determina el nivel de desarrollo de variables así:

#### Desarrollo de variables

Se presentan como condiciones NO obligatorias y se evalúa si el **Estándar de Calidad Espacial – ECE** incluye contenidos sobre “Buenas prácticas” y “Aspectos específicos por servicio (tabla de los lineamientos)”. Se entienden como ocho (8) variables generales que debieron ser abordadas por las entidades en la formulación de sus ECE siendo ellas:

1. Tipologías o subtipos de servicios a prestar y sus características
2. Diferenciación de accesos y estacionamientos
3. Condiciones según usuario
4. Condiciones de protección de usuarios
5. Condiciones de ventilación
6. Condiciones de iluminación
7. Aplicabilidad de NTC
8. Criterios bioclimáticos que implementar

#### Multifuncionalidad e hibridación

La **multifuncionalidad** se refiere a la capacidad de un espacio, instalación o infraestructura para albergar y promover diversas actividades, usos y funciones en un mismo lugar, de manera eficiente y complementaria. Este concepto busca optimizar el uso del suelo, promover la diversidad de actividades, mejorar la accesibilidad a servicios, y fomentar la interacción social.

Su propósito fundamental es maximizar tanto la **eficiencia** como la **accesibilidad** de los servicios, favoreciendo el uso compartido de la infraestructura por diferentes usuarios en distintos momentos. Al integrar múltiples funciones en un solo espacio, la multifuncionalidad contribuye a **equilibrar el territorio**, garantizando una mayor **cobertura, proximidad y diversidad** de servicios, así como una mejor conectividad con la red de infraestructura peatonal.

Este enfoque genera **sinergias** entre las distintas funciones desarrolladas, mejorando la accesibilidad y ampliando la oferta de servicios y actividades en un mismo lugar, lo que enriquece tanto el entorno urbano como la experiencia de los usuarios.

La **hibridación** se refiere a la combinación de diferentes usos, funciones, formas y tipologías en un mismo espacio urbano, con el fin de crear entornos más diversos, flexibles y eficientes. Este concepto rompe con las nociones tradicionales de zonificación, donde los diferentes usos se mantienen estrictamente separados, promoviendo en su lugar la **integración y coexistencia** de múltiples actividades en un mismo lugar.

A diferencia de un equipamiento multifuncional, donde las funciones pueden estar relacionadas, pero se desarrollan en áreas diferenciadas, en un equipamiento híbrido, las actividades y servicios se entrelazan de manera más integrada, generando nuevas sinergias y formas de uso del espacio.

Los **equipamientos híbridos** buscan maximizar la utilización de los espacios al permitir que distintas actividades coexistan, optimizando los recursos disponibles. Responden a las demandas contemporáneas de **flexibilidad y adaptabilidad** en los entornos urbanos, favoreciendo una mayor apropiación social a través de espacios que promueven la integración cultural y la construcción de **capital social**.

Este enfoque permite compartir accesos públicos y diferenciar los accesos de servicio, optimizar las circulaciones horizontales y verticales, así como los espacios de apoyo. Además, integra las infraestructuras y condiciones técnicas necesarias para espacios especializados, maximizando el uso de áreas adaptables que pueden albergar múltiples servicios. Todo ello contribuye a la creación de **espacios públicos** más integrales, de mayores dimensiones y con mejores dotaciones.

Se distinguen tres tipos principales de espacios híbridos:

- **Adaptables:** aquellos que pueden cambiar de uso con mínimas intervenciones arquitectónicas, o incluso simplemente mediante cambios en el mobiliario.
- **Especializados:** aquellos que requieren características espaciales específicas o instalaciones técnicas especializadas, lo que implica una adaptación de su infraestructura, redes y condiciones espaciales para nuevos usos.
- **De apoyo:** aquellos que prestan servicios no especializados, pero necesarios en la mayoría de las edificaciones, sin requerir características específicas.

Es importante destacar que los **Estándares de Calidad Espacial – ECE** aportados por cada sector se transforman en el principal insumo para garantizar la multifuncionalidad, la hibridación de espacios y el cumplimiento de las necesidades de funcionamiento específico, mediante la identificación precisa de los servicios que se prestan y sus características particulares en términos de espacio, operación y lineamientos normativos.

### *Fichas de evaluación*

Una vez se determinan los criterios, variables de análisis y la intención de valorar la facilidad la multifuncionalidad, se diseñan y diligencian tres (3) fichas de valoración y una de síntesis de resultados para cada uno de los servicios en estudio. Dichas fichas tienen la siguiente estructura:

Ficha 1- Aplicabilidad: compuesta por las siguientes columnas:

- No.: entendido como el número consecutivo de condición a revisar
- Condición que revisar: corresponde al aspecto de aplicabilidad a evaluar, siendo ellos:
  - Ámbito
  - Alcance
  - Aplicabilidad
  - Definiciones
  - Siglas
  - Estructura e interpretación
  - Relación de los ECE y las políticas públicas vigentes
  - Relación de los ECE y el marco normativo aplicable
  - Verificación del cumplimiento de los ECE
  - Asesoramiento para el cumplimiento de los ECE
  - Publicación, adopción y ajustes del ECE
  - Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos
  - Compatibilidad para facilitar la prestación conjunta de servicios
  - Justificación de la ampliación de equipamientos localizados en parques y zonas verdes y comunales
  - Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios
  - Restricciones para la prestación conjunta de servicios

A las mismas se les valora empleando los siguientes calificativos:

TABLA 4- CALIFICATIVOS DE LA EVALUACIÓN DE APLICABILIDAD

Calificativos		Uso
<b>Aplicable sin restricciones</b>	<b>sin</b>	Cuando la condición evaluada es desarrollada en el ECE sin que determine elementos o su redacción le impida ser aplicada, o tenga algún grado de ambigüedad.
<b>Aplicable posible interpretación</b>	<b>con</b>	Cuando la condición evaluada es desarrollada en el ECE pero dada su redacción o requerimiento el usuario puede interpretar más de una forma de aplicación.
<b>Ambiguo comentario)</b>	<b>(ver</b>	Cuando la condición evaluada es desarrollada en el ECE pero dada su redacción o requerimiento el usuario puede no tener claridad en su aplicación
<b>No desarrollado</b>		Cuando la condición evaluada NO es desarrollada en el ECE

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, como condiciones no obligatorias se evalúa si el ECE incluye contenidos sobre “Buenas prácticas” y “Aspectos específicos por servicio (tabla de los lineamientos)”. Estos últimos corresponden a la tabla de “Recomendaciones específicas por tipo de servicio” incluida en el documento de Lineamientos para la formulación de Estándares de Calidad Espacial (Secretaría Distrital de Planeación- SDPM, 2023), que desglosa para cada servicio aspectos que se recomiendan deberían desarrollarse siendo específico para cada uno de ellos. Para estos son aplicables los calificativos explicados en la Tabla 4.

Como ejemplo de esta ficha se incluye la siguiente ilustración:

ILUSTRACIÓN 2- FICHA 1 DE APLICABILIDAD DILIGENCIADA (SERVICIOS DE SEGURIDAD)

Evaluación de estándares de calidad espacial- 1 Aplicabilidad			
Estándar a evaluar:		Seguridad	
No.	Condición a revisar	Nivel de desarrollo	Posibles
1	Ambito	Aplicable sin restricciones	Recoge definición de POT
2	Alcance	Aplicable sin restricciones	Recoge definición de POT
3	Aplicabilidad	Aplicable sin restricciones	El estándar incluye de manera general si resulta aplicable para edificaciones nuevas, existentes, y declaradas como Bienes de Interés Cultural.
4	Definiciones	Aplicable sin restricciones	Realiza un amplio desarrollo tanto en las aplicables al sector como en la terminología de los estándares.
5	Siglas	Aplicable sin restricciones	Realiza un amplio desarrollo
6	Estructura e interpretación	Aplicable sin restricciones	El estándar realiza una breve explicación de como deben ser verificados y el área
7	Relación de los ECE y las políticas pública	Aplicable con posible interpretación	General conflictos totales o parciales con disposiciones del POT No se realiza un nivel de asociación, implementación y/o lectura de los ECE en función de las políticas públicas relacionadas con el sector. Tampoco se realiza algún tipo de énfasis en como el estándar se inserta dentro de la dinámica de la política de población diferencial, siendo esta de las más relevantes para la territorialización del Cuidado.
8	Relación de los ECE y el marco normativo	Aplicable sin restricciones	Establece articulación entre el marco normativo aplicable POT e incluye normativa sectorial a tener en cuenta en la aplicación del ECE.
9	Verificación del cumplimiento de los ECE	Aplicable sin restricciones	
10	Asesoramiento para el cumplimiento de los ECE	No desarrollado	En cuanto al asesoramiento para el cumplimiento del estándar, no se establece algún procedimiento explícito que la entidad pueda brindar al interesado en su aplicación.
11	Publicación, adopción y ajustes del ECE	Aplicable sin restricciones	Señala una revisión y actualización periódica, al menos una vez al año, para detectar los cambios de tipo normativo o al interior de las organizaciones que requiera la modificación de estos estándares, sin perjuicio a realizar actualizaciones de manera extraordinaria de ser necesario con la participación de las entidades responsables del desarrollo de equipamientos y la Secretaría Distrital de Planeación.
12	Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos	Aplicable sin restricciones	Plantea equivalencia entre lo que estaba en Plan Maestro y como se convalida frente a los ECE con base a los tipos y la funcionalidad de los equipamientos del sector.
13	Compatibilidad para facilitar la prestación conjunta de servicios	Aplicable sin restricciones	Dada la complejidad y especificidad de los servicios que se prestan en los equipamientos del sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, las posibilidades de compatibilidad con otros sectores no se consideran viables, dados los requerimientos de seguridad, privacidad y confidencialidad de los asuntos tratados en los equipamientos del
14	Justificación de la ampliación de equipamientos localizados en parques y zonas verdes y comunales	Aplicable sin restricciones	Establece condiciones para equipamientos localizados en espacio público según disposiciones de los artículos 68, 63, 75, 126, 176 de POT y la Resolución 00913 de 2009 de la Policía Nacional en relación a los CAI.
15	Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios	No desarrollado	No aplica. Dadas las características del servicio que prestan estos espacios no hacen parte de las soluciones habitacionales señaladas en POT
16	Restricciones para la prestación conjunta de servicios	Aplicable sin restricciones	Debido a las características del servicio de seguridad existen altas restricciones con casi todos los servicios para ser implementados en la misma edificación.
<b>Contenidos específicos - No</b>			
15	Buenas prácticas	Aplicable sin restricciones	Incluye buenas prácticas para la gestión de residuos, como la adopción del nuevo código de colores establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 2184 de 2019.
16	Aspectos específicos por servicio (tabla de los lineamientos)	Aplicable con posible interpretación	General conflictos totales o parciales con disposiciones del POT No se incluyen aspectos asociados al acceso y manejo de vehículos especiales propios de la operación del servicio, ni elementos innovadores asociados al cuidado: servicios de justicia.

Fuente: Elaboración propia

A las mismas se les valora empleando los siguientes calificativos:

TABLA 5- CALIFICATIVOS DE LA EVALUACIÓN DE APLICABILIDAD

Calificativos		Uso
<b>Aplicable restricciones</b>	<b>sin</b>	Cuando la condición evaluada es desarrollada en el ECE sin que determine elementos o su redacción le impida ser aplicada, o tenga algún grado de ambigüedad.
<b>Aplicable posible interpretación</b>	<b>con</b>	Cuando la condición evaluada es desarrollada en el ECE pero dada su redacción o requerimiento el usuario puede interpretar más de una forma de aplicación.
<b>Ambiguo comentario)</b>	<b>(ver</b>	Cuando la condición evaluada es desarrollada en el ECE pero dada su redacción o requerimiento el usuario puede no tener claridad en su aplicación
<b>No desarrollado</b>		Cuando la condición evaluada NO es desarrollada en el ECE

Fuente: Elaboración propia

A las mismas se les valora empleando los siguientes calificativos:

TABLA 6- CALIFICATIVOS DE LA EVALUACIÓN DE APLICABILIDAD

Calificativos		Uso
<b>Aplicable restricciones</b>	<b>sin</b>	Cuando la condición evaluada es desarrollada en el ECE sin que determine elementos o su redacción le impida ser aplicada, o tenga algún grado de ambigüedad.
<b>Aplicable posible interpretación</b>	<b>con</b>	Cuando la condición evaluada es desarrollada en el ECE pero dada su redacción o requerimiento el usuario puede interpretar más de una forma de aplicación.
<b>Ambiguo comentario)</b>	<b>(ver</b>	Cuando la condición evaluada es desarrollada en el ECE pero dada su redacción o requerimiento el usuario puede no tener claridad en su aplicación
<b>No desarrollado</b>		Cuando la condición evaluada NO es desarrollada en el ECE

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, como condiciones no obligatorias se evalúa si el ECE incluye contenidos sobre “Buenas prácticas” y “Aspectos específicos por servicio (tabla de los lineamientos)”. Estos últimos corresponden a la tabla de “Recomendaciones específicas por tipo de servicio” incluida en el documento de Lineamientos para la formulación de Estándares de Calidad Espacial (Secretaría Distrital de Planeación- SDPM, 2023), que desglosa para cada servicio aspectos que se recomiendan deberían desarrollarse siendo específico para cada uno de ellos. Para estos son aplicables los calificativos explicados en la Tabla 6.

En la Ficha 2- Variables se evalúan las siguientes condiciones:

- No.: Entendido como el número consecutivo de la variable en evaluación
- Condición para revisar: compuesta por:
  - Tipologías o subtipos de servicios a prestar y sus características
  - Diferenciación de accesos y estacionamientos
  - Condiciones según usuario
  - Condiciones de protección de usuarios
  - Condiciones de ventilación

- Condiciones de iluminación
- Aplicabilidad de NTC
- Criterios bioclimáticos a implementar
- Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios

Y contenidos específicos complementarios (no solicitados pero concordantes):

- Programa arquitectónico
- Áreas mínimas por espacios
- Áreas libres necesarias para la prestación del servicio
- Alturas mínimas y máximas por pisos
- Altura máxima en pisos para la prestación del servicio
- Capacidad en número de personas
- Área en m<sup>2</sup> x No de estudiantes
- Tipo de intervención
- Condiciones especiales de APAUP
- Conexión en espacio público entre sedes que comparten espacios "compartidos"
- Condiciones especiales de cerramiento
- Condiciones de manejo de Bienes de Interés Cultural
- Características de las áreas libres necesarias para el adecuado funcionamiento (aplicabilidad del traslado de permanencia)
  - Alineación con Política pública: entendida como la valoración del desarrollo de la variable a la luz de
  - Alineación con POT y reglamentarios,
  - Aspectos ambientales y sanitarios,
  - Temáticas Ambientales
  - Sanitarios y bioclimáticos
  - Aspectos físico-espaciales,
  - Accesibilidad universal
  - Conexión con el espacio público

Para cada uno de ellos se evalúa en estructura de matriz los siguientes aspectos:

- 1.** Alineación con Política pública
- 2.** Alineación con POT y reglamentarios
- 3.** Aspectos ambientales y sanitarios
  - 3.1. Temáticas Ambientales
  - 3.2. Sanitarios y bioclimáticos
- 4.** Aspectos físico-espaciales:
  - 4.1. Accesibilidad universal
  - 4.2. Conexión con el espacio público

A las variables se les valora empleando los siguientes calificativos cuando son evaluados con relación a la alineación con políticas públicas:

TABLA 7- CALIFICATIVOS DEL DESARROLLO DE VARIABLES

<b>Calificativos</b>	<b>Uso- Alineación con Política pública</b>
<b>Si lo desarrolla</b>	Incluye elementos que permiten la implementación de una o más políticas públicas del sector
<b>Lo desarrolla parcialmente</b>	Incluye elementos que permiten la implementación parcial de una o más políticas públicas del sector
<b>No lo desarrolla</b>	No Incluye elementos que permitan la implementación de ninguna política pública del sector
<b>Lo desarrolla, pero genera conflictos con sistemas</b>	Incluye elementos que permiten la implementación de una o más políticas públicas del sector, pero lo solicitado genera conflictos de aplicación con otras disposiciones (o sistemas de la Estructura Funcional y del Cuidado)
<b>no obligatorio</b>	No incluye elementos que permiten la implementación de una o más políticas públicas del sector, pero no era necesaria su inclusión (no hay políticas públicas aplicables o las existentes no tienen asocio con la prestación de servicios)

Fuente: Elaboración propia

A las variables se les valora empleando los siguientes calificativos cuando son evaluados en relación demás aspectos:

TABLA 8- CALIFICATIVOS DE LA EVALUACIÓN DE VARIABLES

<b>Calificativos</b>	<b>Uso- Alineación con otros aspectos</b>
<b>Retoma, pero no lo desarrolla</b>	Retoma decisiones del POT concernientes al desarrollo de los servicios, pero no amplía o especifica como se da aplicación a lo dispuesto.
<b>Retoma y especifica</b>	Retoma decisiones del POT concernientes al desarrollo de los servicios, y amplía o especifica como se da aplicación a lo dispuesto.
<b>No retoma y no especifica</b>	No toma en consideración las decisiones del POT concernientes al desarrollo de los servicios, y no amplía o especifica como se da aplicación a lo dispuesto
<b>No retoma y especifica de forma contradictoria</b>	No toma en consideración las decisiones del POT concernientes al desarrollo de los servicios, e incorpora decisiones que pueden ser contradictorias a lo dispuesto.

Fuente: Elaboración propia

De forma complementaria a los contenidos obligatorios, se evalúan adicionalmente otros aspectos específicos, que se entienden como concordantes:

1. Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios
2. Programa arquitectónico
3. Áreas mínimas por espacios
4. Áreas libres necesarias para la prestación del servicio
5. Alturas mínimas y máximas por pisos
6. Altura máxima en pisos para la prestación del servicio
7. Capacidad en número de personas
8. Área en m<sup>2</sup> x No de usuarios
9. Tipo de intervención

- 10. Condiciones especiales de APAUP
- 11. Conexión en espacio público entre sedes que comparten espacios "compartidos"
- 12. Condiciones especiales de cerramiento
- 13. Condiciones de manejo de Bienes de Interés Cultural
- 14. Características de las áreas libres necesarias para el adecuado funcionamiento (aplicabilidad del traslado de permanencia)

Para su evaluación se da aplicación a las tablas 5 y 6 previamente descritas.

Como ejemplo de esta ficha se incluye la siguiente ilustración:

ILUSTRACIÓN 3- FICHA 2 DE VARIABLES DILIGENCIADA (SERVICIOS DE SEGURIDAD)

Evaluación de estándares de calidad espacial - 2 Variables									
No.	Condición a revisar	Alineación con Política pública	Alineación con POT y reglamentación	Estándar a evaluar:		Seguridad		Comentarios	
				Aspecto ambiental y sanitario		Aspecto físico-especial			
				Tomar Ambiental	Sanitario y bioclimático	Accesibilidad universal	Conexión con el espacio público		
<b>Estándar específico (alicitud en las lineamientos):</b>									
1	Tipologías o subtipos de servicios a prestar y sus características	Si lo desarrolla	Retoma, pero no lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Ha realizado un desarrollo a nivel de alineación e implementación del estándar en función de la política pública relacionada con el sector y POT.	
2	Diferenciación de accesos y estacionamientos	Si lo desarrolla	Retoma y específica	Lo desarrolla parcialmente	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Planta a ocupar y localización de parqueo y ciclo parqueo.	
3	Condiciones según usuario	Si lo desarrolla	Retoma, pero no lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	El estándar realiza una diferenciación por tipo de usuario de la diferente tipología de servicio. Vincula condiciones del usuario particularizado. Señala condiciones de bienestar en espacio y ambiente para usuario.	
4	Condiciones de protección de usuarios	Si lo desarrolla	Retoma, pero no lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Planta y condiciones especiales (inclinación y relación POT) para protección del usuario de acuerdo a condición física, reconocimiento a vulnerabilidad.	
5	Condiciones de ventilación	Si lo desarrolla	Retoma, pero no lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Realiza una recomendación para tratar el espacio para su adecuada ventilación e iluminación, pero no vincula con disposiciones POT en cuanto a acurbanamiento y construcción sostenible.	
6	Condiciones de iluminación	Si lo desarrolla	Retoma, pero no lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Realiza una recomendación para tratar el espacio para su adecuada ventilación e iluminación, pero no vincula con disposiciones POT en cuanto a acurbanamiento y construcción sostenible.	
7	Aplicabilidad de NTC	Si lo desarrolla	Retoma y específica	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Vincula y específica aplicación por tipología de servicio.	
8	Criterios bioclimáticos a implementar	Si lo desarrolla	Retoma, pero no lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Incluye criterios bioclimáticos en concordancia con políticas estatales en la materia, pero no vincula con la dispuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial en cuanto a acurbanamiento y construcción sostenible.	
9	Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios	No lo desarrolla	No lo desarrolla	No lo desarrolla	No lo desarrolla	No lo desarrolla	No lo desarrolla	No aplica. Dada la característica del servicio que presta estar en espacio no hacen parte de la solución habitacional señalada en POT.	
<b>Estándar específico complementario (alicitud para concordar):</b>									
10	Programa arquitectónico	Si lo desarrolla	Retoma, pero no lo desarrolla	Lo desarrolla parcialmente	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Si lo desarrolla	Señala programa arquitectónico de obras destinadas a la construcción de una instalación policial concordante con el Manual Técnico de la Policía Nacional, Título III "GUÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE OBRA PARA INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL" artículo 77, numeral 4 y 4.4, que indican cómo se edifica un espacio al programa arquitectónico base según la necesidad del servicio.	
11	Áreas mínimas por espacios	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
12	Áreas libres necesarias para la prestación del servicio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
13	Alturas mínimas y máximas por pisos	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
14	Altura máxima en pisos para la prestación del servicio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
15	Capacidad en número de personas	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
16	Área en m <sup>2</sup> x No de estudiantes	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
17	Tipo de intervención	Si lo desarrolla	Retoma y específica	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	Si lo desarrolla	Señala artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1077 de 2015. Artículo 94, 95, 169, 171, 173, 176, 244, 245, 249 y 249 de POT y condiciona de equipamiento en espacio público artículo 68, 69, 126 y 174 de POT.	
18	Condiciones especiales de APAUP	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
19	Conexión en espacio público entre sedes que comparten espacios	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
20	Condiciones especiales de cerramiento	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
21	Condiciones de manejo de Bienes de Interés Cultural	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		
22	Características de las áreas libres necesarias para el adecuado funcionamiento (aplicabilidad del traslado de permanencia)	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio	no obligatorio		

Fuente: Elaboración propia

En la Ficha 3 – Multifuncionalidad e hibridación se evalúan las siguientes condiciones:

1. Relación de los ECE y el marco normativo aplicable:
2. Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos
3. Compatibilidad para facilitar la prestación conjunta de servicios
4. Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios:
5. Restricciones para la prestación conjunta de servicios

Para cada uno de ellos se evalúa en estructura de matriz los siguientes aspectos:

1. Define tipos o formas de hibridación
2. Si define hibridación (explícita)
  - 2.1. Establece restricciones específicas
  - 2.2. Establece niveles o tipos con los que hay limitación
3. Parcialmente hibridación (No explícita)
  - 3.1. Establece restricciones específicas
  - 3.2. Establece niveles o tipos con los que hay limitación
4. Si no define hibridación lo justifica

A las variables se les valora empleando los siguientes calificativos:

TABLA 9- CALIFICATIVOS DE LA EVALUACIÓN DE MULTIFUNCIONALIDAD E HIBRIDACIÓN

Calificativos	Uso- Multifuncionalidad e hibridación
<b>Si</b>	Desarrolla condiciones
<b>No</b>	No desarrolla condiciones
<b>Parcialmente</b>	Desarrolla condiciones parcialmente (para sólo algunas tipologías o situaciones)
<b>Es ambiguo</b>	Desarrolla condiciones, pero las mismas no son fácilmente aplicables o no es claro cómo se emplea el requerimiento

Fuente: Elaboración propia

Como ejemplo de esta ficha se incluye la siguiente ilustración:

ILUSTRACIÓN 4- FICHA 3 DE MULTIFUNCIONALIDAD DILIGENCIADA (SERVICIOS DE SEGURIDAD)

Evaluación de estándares de calidad espacial- 3 Multifuncionalidad e hibridación								
Estándar a evaluar:								
Seguridad								
No.	Condición a revisar	Define tipos o formas de hibridación	Si define hibridación (explícita)		Parcialmente hibridación (No explícita)		Si no define hibridación lo justifica	Comentario
			Establece restricciones específicas	Establece niveles o tipos con los que hay limitación	Establece restricciones específicas	Establece niveles o tipos con los que hay limitación		
1	Relación de los ECE y el marco normativo aplicable	Si			Si	Si		
2	Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos	No						Norma previa no tiene dichas disposiciones pero no hace referencia a ello.
3	Compatibilidad para facilitar la prestación conjunta de servicios	Parcialmente			Si	Parcialmente		Señala compatibilidad con servicios de Integración Social relacionado a las Unidades de Protección Integral, pero no realiza una precisión ni desarrolla criterios al respecto.
4	Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios:	No						No aplica. Se aclara en el estándar que los espacios designados para alojamiento no hacen parte de las soluciones habitacionales presentadas en el POT, ni están destinados a solucionar la problemática de hábitat de la ciudad.
5	Restricciones para la prestación conjunta de servicios	Si			Si	Si		Señala que dada la complejidad y especificidad de los servicios que se prestan en los equipamientos del sector de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, las posibilidades de hibridación con otros sectores no se consideran viables.

Fuente: Elaboración propia

### Ficha de síntesis

Para recoger los elementos cualitativos evaluados, se emplea adicionalmente una hoja de síntesis, en la que se describen los hallazgos distribuidos en las siguientes categorías:

- Evaluación general de características de aplicabilidad
- Evaluación general de desarrollo de variables
- Evaluación general de multifuncionalidad
- Recomendaciones generales de aplicabilidad
- Recomendaciones generales de desarrollo de variables
- Recomendaciones generales de multifuncionalidad

Como ejemplo de esta ficha se incluye la siguiente ilustración:

ILUSTRACIÓN 5- FICHA 4 DE SÍNTESIS DILIGENCIADA (SERVICIOS DE SEGURIDAD)

Evaluación de estándares de calidad espacial- Síntesis			
Estándar a evaluar:		Seguridad	
<b>Evaluación general de características de aplicabilidad</b>	El estándar, en términos generales, no presenta conflictos en cuanto a su aplicabilidad. Establece condiciones para los servicios ofertados, armonizándolos con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y la normativa técnica aplicable.	<b>Recomendaciones generales de aplicabilidad</b>	Dado que no presenta conflictos significativos con la pertinencia del estándar y que su estructura es concreta y verificable, no se requieren recomendaciones adicionales respecto a su aplicabilidad.
<b>Evaluación general de desarrollo de variables</b>	El estándar contiene un buen desarrollo de variables, incluye los elementos y contenido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 174 del POT. No obstante, en el desarrollo de aspectos relacionados con las condiciones y protección de usuarios falta precisar condiciones de accesibilidad por tipo de usuario, y si presenta alguna restricción o necesidad de accesos diferenciados cuando se presta el servicio. Lo anterior, en armonización con los principios y estrategias dispuestos en el POT para el sistema del cuidado y de servicios sociales.	<b>Recomendaciones generales de desarrollo de variables</b>	Se recomienda ampliar y detallar parámetros ambientales y físico espaciales del estándar con enfoque diferencial, asegurando que el estándar refleje y contemple las diversas necesidades y características de la población que accede al servicio, así como la accesibilidad y seguridad de los espacios públicos.  Alinear el estándar con las disposiciones del POT, especialmente en la reglamentación de las disposiciones de ecourbanismo y construcción sostenible. Es fundamental que el estándar identifique y vincule la aplicación de estrategias de ecourbanismo en espacios públicos y las disposiciones de construcción sostenible en usos permitidos en el POT.
<b>Evaluación general de multifuncionalidad</b>	De manera general el estándar hace referencia a la multifuncionalidad e hibridación a partir de los lineamientos descritos en el Plan de Ordenamiento Territorial. Asimismo, realiza una identificación de tipologías de espacios especializados, adaptable y de servicios de apoyo.  El estándar establece que dada la complejidad y especificidad de los servicios que se prestan en los equipamientos del sector de Seguridad Ciudadana, Defensa, Convivencia y Justicia, las posibilidades de hibridación con otros sectores no se consideran viables. Sin embargo, señala una posible compatibilidad con servicios de Integración Social, específicamente para las Unidades de Protección Integral. No obstante, no se desarrollan criterios específicos para la conformación de edificios híbridos y multifuncionales.	<b>Recomendaciones generales de multifuncionalidad</b>	Se recomienda incluir en el estándar consideraciones particulares y detalladas que permitan estimar de forma concreta como los servicios de Seguridad, Convivencia y Justicia se compatibilizan espacialmente con otros servicios desde el marco de la multifuncionalidad.

Fuente: Elaboración propia

## Fase de Análisis.

### Cuantificación del análisis

Una vez se realiza la evaluación, se contabiliza el empleo de los calificativos para los diferentes aspectos, permitiendo determinar el porcentaje de aplicabilidad de cada uno de los ECE adoptados, y en general, para el conjunto de ellos.

Dicha acción permite establecer a nivel general el nivel de desarrollo de los tres grupos de análisis, sin que ello limite el considerar los comentarios específicos incluidos y la evaluación cualitativa.

Para ello se compilan en una sola hoja Excel los resultados de la valoración de cada grupo de Fichas y se cuantifica la asignación de calificativos para determinar el porcentaje acumulado entre todos los sectores, lo cual se sintetiza en las siguientes tablas:

TABLA 10- CUANTIFICACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS- APLICABILIDAD

No.	Condición que revisar	% Aplicable sin restricciones	% Aplicable con posible interpretación	% No desarrollado
1	Ámbito	73%	27%	0%
2	Alcance	82%	9%	9%
3	Aplicabilidad	55%	27%	18%
4	Definiciones	64%	18%	18%
5	Siglas	55%	9%	36%
6	Estructura e interpretación	55%	18%	27%
7	Relación de los ECE y las políticas públicas vigentes	91%	9%	0%
8	Relación de los ECE y el marco normativo aplicable	73%	27%	0%
9	Verificación del cumplimiento de los ECE	45%	18%	36%
10	Asesoramiento para el cumplimiento de los ECE	9%	0%	91%
11	Publicación, adopción y ajustes del ECE	45%	45%	9%
12	Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos	64%	9%	27%
13	Compatibilidad para facilitar la prestación conjunta de servicios	45%	55%	0%
14	Justificación de la ampliación de equipamientos localizados en parques y zonas verdes y comunales	36%	0%	64%
15	Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios	9%	9%	82%

No.	Condición que revisar	% Aplicable sin restricciones	% Aplicable con posible interpretación	% No desarrollado
16	Restricciones para la prestación conjunta de servicios	64%	36%	0%
	<b>Contenidos específicos</b>			
17	Buenas prácticas	55%	18%	27%
18	Aspectos específicos por servicio (tabla de los lineamientos)	18%	55%	27%

Fuente: Elaboración propia

TABLA 11 – CUANTIFICACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS- VARIABLES

No.	Condición que revisar	Retoma y específica	Retoma, pero no lo desarrolla	No retoma y no específica	No retoma y específica de forma contradictoria
1	Tipologías o subtipos de servicios a prestar y sus características	64%	18%	9%	9%
2	Diferenciación de accesos y estacionamientos	45%	36%	18%	0%
3	Condiciones según usuario	27%	55%	18%	0%
4	Condiciones de protección de usuarios	27%	45%	27%	0%
5	Condiciones de ventilación	36%	55%	9%	0%
6	Condiciones de iluminación	36%	45%	18%	0%
7	Aplicabilidad de NTC	36%	18%	45%	0%
8	Criterios bioclimáticos para implementar	18%	45%	27%	0%

Fuente: Elaboración propia

TABLA 12 – CUANTIFICACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS- MULTIFUNCIONALIDAD

No.	Condición que revisar	Si	Es ambiguo	Parcialmente	No
1	Relación de los ECE y el marco normativo aplicable	73%	18%	9%	0%
2	Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos	18%	0%	0%	82%
3	Compatibilidad para facilitar la prestación conjunta de servicios	73%	9%	9%	9%
4	Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios:	9%	0%	0%	91%
5	Restricciones para la prestación conjunta de servicios	91%	0%	0%	9%

Fuente: Elaboración propia

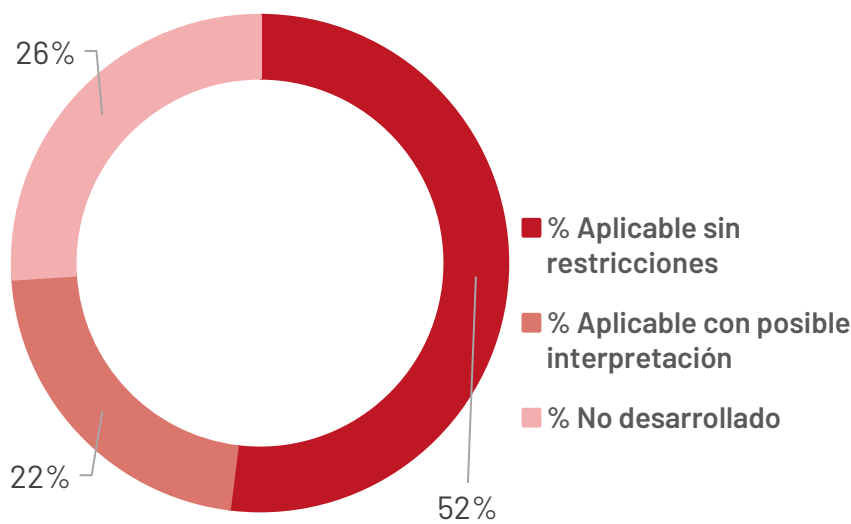
## Análisis y resultados

Una vez evaluados de forma individual y en conjunto cada uno de los ECE adoptados a la fecha, se identifican los siguientes resultados:

### Comportamiento de la Aplicabilidad

A nivel general, se estima que el 52% del contenido de los Estándares de Calidad Espacial ECE adoptados a la fecha no tiene limitaciones para ser aplicable, como se observa en la siguiente gráfica:

ILUSTRACIÓN 6 – EVALUACIÓN GENERAL DE APLICABILIDAD



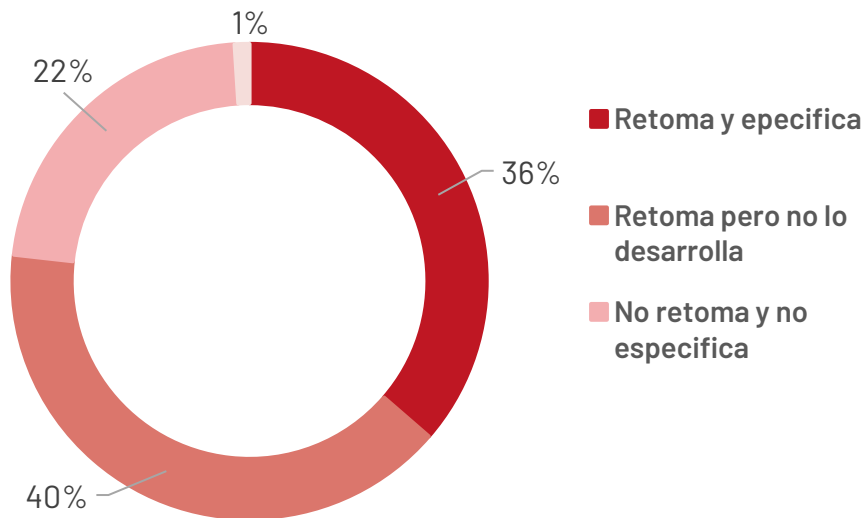
Fuente: Elaboración propia

Sin embargo, resulta de alta importancia señalar que el 26% de los ECE no fueron completamente desarrollados, es decir, no incluyeron elementos mínimos planteados en los lineamientos, los cuales pueden afectar total o parcialmente su aplicación. Este indicador, permite visualizar que los Estándares de Calidad Espacial ECE de Culto y Mujer son los que mayores limitaciones de aplicabilidad presentan, mientras que los de Abastecimiento y Seguridad cuentan con gran parte de los elementos requeridos y tienen nivel de alto desarrollo (N=78%).

### Comportamiento del desarrollo de las variables

A nivel general, se estima que el 40% del contenido de los Estándares de Calidad Espacial ECE adoptados a la fecha; si bien reconocen las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial que les relacionan (reconocen), no amplían o especifican las mismas para cada servicio, dejando sin reglamentar aspectos específicos de su competencia; lo anterior ilustrado así:

ILUSTRACIÓN 7 – EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VARIABLES



Fuente: Elaboración propia

A ello se suma, una situación que puede generar alta contradicción, y es que al menos el 22% de los contenidos de los Estándares de Calidad Espacial ECE no toma en cuenta con relación a las disposiciones del POT, aunque con planteamientos no propios que resulten distintos a los dispuestos en la norma de mayor jerarquía. Lo anterior, indica que se hace necesario aumentar la pedagogía de socialización del POT o implementar estrategias que faciliten su comprensión. También puede indicar que, aunque no se ve reflejado, los sectores tienen limitaciones para comprender el alcance de su competencia de regulación.

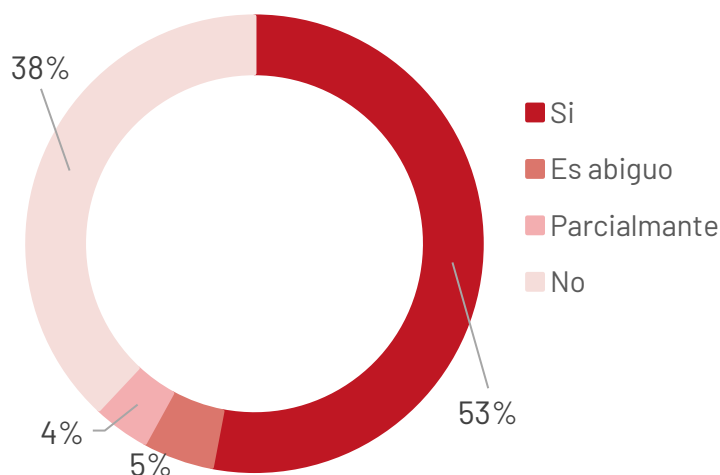
En cuanto al comportamiento por Sectores, se identifican actuaciones disímiles, debido a que no se puede detectar un patrón en la conducta de desarrollo de las variables. El Estándar de Calidad Espacial ECE con menor desarrollo de las variables es Culto, y el mayor desarrollo es Abastecimiento. Es importante tener en cuenta que los Sectores que presentan desarrollos previos (por ejemplo: estándares arquitectónicos definidos en los planes maestros que estuvieron vigentes bajo el Decreto Distrital 190 de 2004) no alcanzaron un alto desarrollo de variables ya que, en comparación a otros, tenían más elementos de partida.

Sin embargo, es necesario recalcar que son bajos los porcentajes en los que se presenten situaciones de evidente contradicción normativa: sólo en casos específicos de los Estándares de Calidad Espacial ECE de Cultura y Educación, se presentan casos donde no se toma en consideración las disposiciones del POT y se regula en materia contraria. Este tipo de situaciones se deben de revisar con cada uno de los sectores señalados.

## Comportamiento de Multifuncionalidad e Hibridación

A nivel general, se estima que el 53% del contenido de los Estándares de Calidad Espacial ECE adoptados a la fecha incluyen elementos que buscan facilitar la multifuncionalidad y la hibridación de servicios; lo anterior ilustrado así:

ILUSTRACIÓN 8- EVALUACIÓN DE CONTENIDOS SOBRE MULTIFUNCIONALIDAD



Fuente: Elaboración propia

Sin perjuicio de que exista un comportamiento con tendencia positiva a incluir elementos para la hibridación, es importante considerar que el peso relativo de esa falta de elementos (38%) es también de alta incidencia. En tal sentido, es importante homogeneizar este tipo de planteamientos y acompañar a los sectores que no hicieron desarrollos para contar al menos con elementos mínimos de combinación para todos los servicios.

En cuanto al comportamiento por sectores, es importante señalar que hay servicios con alto nivel de definición de condiciones de hibridación (abastecimiento, integración social, cultura), pero resulta llamativo que dos de los sectores con menor desarrollo de condiciones en la materia sean salud (N=40%) y educación (N=20%), lo cual puede obedecer a que se encuentran regulados en complemento por disposiciones nacionales, aunque ello, no es evidente en su planteamiento.

### Contenidos no obligatorios

Si bien se entiende que los sectores reguladores tuvieron como guía los lineamientos construidos por la SDP, se toma en consideración que algunos de ellos hicieron aportes adicionales, así como, se identifica la necesidad de desarrollos complementarios que faciliten la aplicación de la regulación. Entre dichos elementos se encuentran:

- Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios
- Programa arquitectónico
- Áreas mínimas por espacios
- Áreas libres necesarias para la prestación del servicio
- Alturas mínimas y máximas por pisos
- Altura máxima en pisos para la prestación del servicio
- Capacidad en número de personas
- Área en m<sup>2</sup> x No de estudiantes
- Tipo de intervención
- Condiciones especiales de APAUP
- Conexión en espacio público entre sedes que comparten espacios "compartidos"
- Condiciones especiales de cerramiento
- Condiciones de manejo de Bienes de Interés Cultural
- Características de las áreas libres necesarias para el adecuado funcionamiento (aplicabilidad del traslado de permanencia)

Este tipo de elementos fueron así mismo evaluados con resultados variados: el sector que más incluye elementos complementarios corresponde a abastecimiento, mientras que cultura incluye elementos, pero los mismos pueden ser contradictorios a las disposiciones del POT.

## Conclusiones

Las entidades reguladoras y prestadoras de servicios del cuidado y sociales han avanzado en la adopción de estándares de calidad espacial dirigidos a facilitar el diseño de cada uno de los servicios. Sin embargo, la implementación y diseño de proyectos multifuncionales es aún un reto: se hace necesario armonizar dichas disposiciones, evaluar la forma en que se aplican y sus posibles conflictos, y plantear herramientas para facilitar su aplicación.

La revisión de los Estándares de Calidad Espacial se realizó en procura de valorar su aplicabilidad, nivel de desarrollo y disposición al desarrollo de procesos de multifuncionalidad e hibridación, atendiendo la seguridad jurídica de las normas expedidas en el Distrito Capital y garantizando las buenas prácticas regulatorias en un sistema de gobernanza abierto y transparente.

En relación con la necesidad más urgente o de interés (la multifuncionalidad e hibridación), es necesario concretar de manera concisa el conjunto de restricciones y compatibilidades de cada una de las tipologías con los demás servicios del cuidado o sociales. En tal sentido, se estima que el 50% de las disposiciones de los ECE cuentan con señalamientos aplicables, pero es necesario avanzar en el porcentaje restante procurando que sean comprensibles reduciendo la interpretación.

Se plantea en consecuencia una ruta de armonización, que se ve desarrollada en actividades e hitos, la cual requiere de la expedición de un acto administrativo que determine los elementos a armonizar, plazos y responsables (entre otros). Así como también, se construye una herramienta de complementación de doble fin: su diligenciamiento permite vislumbrar los elementos a precisar, complementar, o mejorar y, al mismo tiempo, configura una herramienta gráfica unificada que consolida los ECE de todos los sectores.

Para evaluar el estado de adopción se desarrollan formatos de evaluación y cronogramas, los cuales fueron empleados por los profesionales a cargo de la implementación del plan para evaluar individualmente cada uno de los estándares adoptados con el objetivo de desarrollar un documento de balance de la información en términos de calidad, claridad y pertinencia, realizar valoración de los contenidos desde la pertinencia y armonía con el POT y PSCSS, realizar propuestas de ajuste por servicio y desarrollar modelaciones de hibridaciones comunes por servicio, y de Nodos y Equipamientos estructurantes y su relación con el contexto urbano

El análisis desarrollado permite establecer que, si bien un 44% de las disposiciones incluidas en los estándares se consideran aplicables sin restricciones, un 56% requieren de mejoras para reducir su ambigüedad o requieren aún ser desarrolladas. Con relación a su nivel de desarrollo solo el 40% alcanzó a incluir decisiones sobre las variables requeridas, siendo necesaria una revisión para reducir la ambigüedad (del 20%) y completar el desarrollo de las faltantes.